



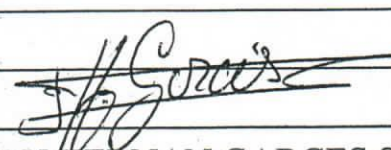

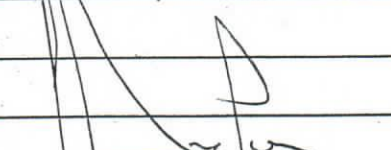
1	PRIMER BIMESTRE
2	REPERTORIO N°541-2019
3	Mvi.-
4	OT:557
5	<u>TRANSACCION EXTRAJUDICIAL</u>
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
7	A
8	FREDY HERNAN GARCES SOTO
9	&&&&&&&&&&&&&&&&&
10	En Osorno, República de Chile, a cuatro de febrero del año dos mil
11	diecinueve, ante mí, JOSÉ ROBINSON DOLMESTCH URRA,
12	Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio calle
13	Manuel Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparecen: don
14	<u>HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES,</u> chileno, casado,
15	abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones trece
16	mil novecientos ochenta y nueve guión cuatro, en representación de la
17	<u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO,</u> Rol Único tributario
18	número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guión seis,
19	ambos domiciliados en Avenida Juan Mackenna ochocientos
20	cincuenta y uno, comuna Osorno, y por la otra don <u>FREDY</u>
21	<u>HERNAN GARCES SOTO,</u> chileno,
22	
23	
24	de la ciudad de Osorno, los comparecientes
25	mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
26	indicadas y exponen: <u>PRIMERO: ANTECEDENTES.</u> Para el
27	otorgamiento del presente instrumento, los comparecientes, en
28	adelante también "las partes", indistintamente, han tenido en
29	consideración y dejado constancia de lo siguiente: <u>UNO)</u> La Ilustre
30	Municipalidad de Osorno, celebró contrato con la empresa Servicios

1	Claudio Aburto Valdovino EIRL, con fecha veintisiete de junio de dos
2	mil diecisiete para el "Servicio mantención y aseo de áreas verdes
3	diversos sectores de la comuna de Osorno" a través del mercado público
4	ID dos mil trescientos ocho guión sesenta y siete guión LR diecisiete.
5	<u>DOS)</u> Don <u>FREDY HERNAN GARCES SOTO,</u> fue contratado con
6	fecha uno de Julio de dos mil diecisiete por la Empresa Servicios Claudio
7	Aburto Valdovino EIRL, para desempeñar labores de peoneta en la
8	sección áreas verdes sector Rahue Norte, "Servicio de mantención y aseo
9	de áreas verdes de Osorno". Quien fue despedido mediante carta de
10	despido con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho en
11	virtud del artículo ciento sesenta y uno inciso primero del Código
12	Laboral, esto es, necesidades de la empresa. <u>TRES)</u> Don <u>FREDY</u>
13	<u>HERNAN GARCES SOTO,</u> concurrió ante la Inspección del Trabajo
14	de la ciudad de Osorno con fecha catorce de enero de dos mil diecinueve
15	requiriendo conceptos tales como formalidades del término del contrato,
16	remuneración mes de diciembre de dos mil dieciocho, indemnización por
17	falta de aviso previo, indemnización legal por años de servicios, feriado
18	proporcional, finiquito. <u>SEGUNDO: TRANSACCIÓN.</u> Con un mejor
19	análisis de los antecedentes, la Ilustre Municipalidad de Osorno sin
20	reconocer los hechos y conceptos solicitados por el trabajador e
21	individualizado en la cláusula primera de esta transacción, es que las
22	partes han arribado a la siguiente transacción, que precaverá cualquier
23	juicio eventual en el futuro, en la forma que a continuación se indica.
24	<u>TERCERO:</u> Por el presente acto, don <u>FREDY HERNAN GARCES</u>
25	<u>SOTO,</u> y don <u>HARDY VASQUEZ GARCES</u> en representación de
26	la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO,</u> acuerdan que esta
27	última pagará la suma única y total de <u>ochocientos treinta y cuatro</u>
28	<u>mil ochocientos ochenta y dos pesos,</u> de la siguiente manera: a) Con
29	<u>ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos,</u>
30	que se pagan mediante cheque nominativo y sin cruzar girado a



1 nombre de don **FREDY HERNAN GARCES SOTO**,
2
3 , en un plazo máximo de diez
4 días hábiles a contar de la suscripción de esta transacción. **CUARTO:**
5 En virtud de las concesiones recíprocas que las partes se efectúan por
6 el presente instrumento, es que constituyen una transacción destinada a
7 precaver cualquier juicio eventual, sea de naturaleza civil, penal,
8 laboral o infraccional, que pudiese presentarse en el futuro entre don
9 **FREDY HERNAN GARCES SOTO** y la Ilustre Municipalidad de
10 Osorno, las partes vienen en otorgarse el más amplio, completo,
11 definitivo y total finiquito, renunciando a todos sus derechos y
12 acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieren o pudieren
13 recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener cargos,
14 cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que formularse
15 recíprocamente, renunciando asimismo a los derechos y acciones de
16 cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo las acciones
17 destinadas a obtener el cumplimiento de la presente transacción y el
18 cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:** Las partes están
19 de acuerdo en que la presente transacción produce, respecto de los
20 bienes y derechos comprendidos en ella, el efecto de cosa juzgada en
21 última instancia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo dos
22 mil cuatrocientos sesenta del Código Civil. **SEXTO:** Que la presente
23 transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sesenta y cinco,
24 letra i) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,
25 Orgánica Constitucional de Municipalidades, fue debidamente
26 aprobada por el Honorable Concejo Municipal según acuerdo número
27 once, que consta en certificado número cuarenta, de la sesión
28 extraordinaria número uno de fecha veintiocho de enero de dos mil
29 diecinueve, en virtud del cual se aprobó transigir extrajudicialmente,
30 suscrito por don Yamil Uarac Rojas, quien lo certifica en su calidad de

1 Secretario Municipal y que se inserta al final de este instrumento
2 público. **SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su
3 domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus
4 Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia
5 autorizada de la presente escritura para realizar todas las anotaciones,
6 inscripciones y subinscripciones que sean menester ante los
7 competentes registros conservatorios. **Personería:** La personería de
8 don **HARDY VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de
9 la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de
10 alcalde subrogante, consta en Reglamento número doscientos cuarenta
11 y seis de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, instrumento
12 que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de
13 ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta
14 redactada por la abogada Nicolle Rios Saldaña, con domicilio en
15 Osorno. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz,
16 firman los comparecientes. Certifico que la presente escritura se anotó
17 en el Repertorio bajo el número...**S41**...-2019.- **DOY FE.-**

19
20 1.-  
21 FREDY HERNAN GARCES SOTO
22 C. I. NAC. Nº
23
24
25 2.- 
26 HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES
27 C. I. NAC. Nº 9.013.989-4
28 pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
29
30



Certifico que la presente copia es
Testimonio Fiel de su original
Osorno 17 FEB 2019